

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD 491 2020 -100

Ibagué, 28 DIC 2020

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ

Alcalde Municipal

Piedras - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 038 de 2020.

Respetados doctores:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acto Legislativo No. 004 de 2019 artículo 4, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó procedimiento especial a la Administración Municipal de Piedras – Tolima, Según D-038 de 2020

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico ciudamospiedras@gmail.com, se recepciona el documento anónimo ante el ente de control, presentando denuncia pública relacionada con presuntas irregularidades en la Administración Municipal de Piedras – Tolima, específicamente en la ejecución de los contratos de alquiler 001 y 002 de 2020, de suministro No. 001 y 002 de 2020 y Convenio Interadministrativo No. 003 de 2020, celebrados para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, razón por la cual formalmente la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, considero procedente elevar a denuncia bajo el Radicado D-038 de 2020.

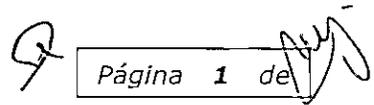
CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría Expres adelantada a la Administración Municipal de Piedras, con respecto a la ejecución de los contratos de alquiler 001 y 002 de 2020, de suministro No. 001 y 002 de 2020 y Convenio Interadministrativo No. 003 de 2020, objetos contractuales celebrados para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, donde se pudo evidenciar

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 Página 1 de 1

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

que se presentaron presuntas irregularidades en su ejecución y que se encuentran en el contenido del informe.

Los contratos objetos de evaluación son cinco (5) por valor de \$ 148.119.096,00, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
No. 001 de 2020 alquiler	Contratar el alquiler de un carro tanque como medio alterno de aprovisionamiento de agua potable para garantizar las directrices del gobierno nacional y la circular externa No. 20201000000114 de la SSPD para el apoyo en la contención y mitigación de los efectos de virus COVID-19 en el municipio de Piedras Tolima, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.	26.640.000,00
No. 001 Suministro 2020	Suministro de combustible y aceites; para los vehículos adscritos a las estaciones de policía y el batallón de entrenamiento y reentrenamiento No. 006 (BITER) QUE TIENE JURISDICCION EN EL DE Piedras Tolima, para el apoyo de la contención y mitigación efectos de virus COVID-19 en el municipio de Piedras Tolima, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.	4.100.500
No. 002 de suministro	Suministro adquisición y entrega de ayudas alimentarias y elementos de aseo para la población vulnerable y de escasos recursos del municipio de Piedras, para ser entregadas durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio para el apoyo en la contención y mitigación de los efectos de virus COVID-19 en el municipio, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.	54.118.596,00
No. 002 de 2020 Alquiler.	Contratar El Alquiler De Vehículos Tipo Carga Con El Fin De Garantizar El Transporte De Los Kits Nutricionales Y Kits De Aseo Dentro Del Desarrollo Del Convenio 0648 Del 22 De Abril De 2020, Suscrito Entre La Gobernación Del Tolima Y El Municipio De Piedras Tolima, Dentro De Las Acciones Para El Apoyo En La Contención Y Mitigación De Los Efectos De Virus Covid- 19 En El Municipio De Piedras Tolima, En Virtud De La Declaratoria De Urgencia Manifiesta	3,260,000,00
Convenio interadministrativo No. 03 de 2020	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la atención de las personas por la propagación del COVID-19 en el municipio de Piedras Tolima, mediante la vinculación de profesionales de la salud personal y la habilitación del servicio de laboratorio en el Hospital San Sebastián E.S.E	60,000,000,00
TOTAL		148.119.096,00

Fuente: Carpeta de los contratos y convenios

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 2 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0491

28 DIC 2020

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La declaratoria de emergencia Sanitaria y ambiental decretada por el gobierno Nacional y Departamental, generó una situación de incertidumbre social económico político y administrativa, que afectó a toda la sociedad colombiana y mundial, tal situación de emergencia altero el normal comportamiento a todo nivel socioeconómico.

En vista de ese estado de alteración sobre el inminente riesgo a la salud a todo nivel social, género una incertidumbre sobre la necesidad de las personas de aprovisionarse de alimentos, elementos biomédicos, desinfectantes y tapabocas, que se presentó desde la declaratoria de la emergencia hasta los primeros días del mes de mayo, lo anterior generó una demanda tan alto de estos insumos que conllevó a una escasez de los mismos ocasionado el incremento de los precios en cantidades desmedidas, situación aprovechada por los comerciantes para incrementar los precios sin control derivado de esa alta demanda, alza de la inflación y el acaparamiento de productos esenciales.

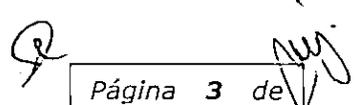
En aras de garantizar una evaluación objetiva de la contratación realizada para atender la emergencia del COVID-19, por parte del Municipio de Piedras – Tolima, la Contraloría Departamental del Tolima, estableció una metodología o procedimiento para realizar un análisis de presuntos sobrecosto en contratos estatales, según concepto No. 010 de 2020, donde básicamente determino que al momento de evaluar un contrato de suministro de alimentos y kit de aseo e insumos biomédicos para la determinación de la existencia o no de sobrecostos, el análisis de precios unitarios debe contener de forma objetiva y explícita como mínimo lo siguiente:

VARIABLE ENDOGENAS		VARIABLE EXOGENAS	
ITEM	VALOR	ITEM	VALOR
Pólizas		Logística: Alistamiento, Clasificación preparación de los bienes o servicios incorporados al contrato	
Pago seguridad social		Empaque: Presentación, disposición especial contenido, amerite costos adicionales al contrato	
Estampilla pro cultura		Infraestructura: propia o arrendada para guardar los insumos	
Estampilla Adulto mayor		Transporte: Identificar la cadena de suministro	
5% Fondo seguridad democrática (contrato obra)		Utilidad: Proyectada por el negocio	
Rética		Personal: Apoyo logístico Entregar los mercados, salario, alimentación, SSS	
Industria y comercio			

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o Impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 Página 3 de

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Una vez determinada la línea base o precio del mercado, de cada insumo o bien, se procede a desarrollar la fórmula establecida para calcular la **variación absoluta**, que nos permite determinar el valor real (i) en un tiempo determinado (t), lugar (j) de acuerdo a lo siguiente:

$$VA_{ijt} = PC_{ijt} - PM_{ijt}$$

Del mismo se determinó que la fórmula para establecer el PM_{ijt} (Precio promedio cotización mercado) es así:

$$PM_{ijt} = \frac{PM1_{ijt} + PM2_{ijt} + PMn_{ijt} \dots}{n}$$

Con respecto al cálculo de la **variación relativa** se determinó mediante la siguiente fórmula tomada como referente la Metodología para el análisis de presuntos sobrecostos en la contratación pública de la Contraloría General de la República teniendo en cuenta que: VR_{ijt} (Variación relativa del bien o servicio i en el momento t) - PC_{ijt} (Precio contrato del bien o servicio i, en la ciudad j, en el momento t) PM_{ijt} (Precio promedio cotización mercado i, en la ciudad de referencia se hace ponderando las cotizaciones) y

$$VR_{ijt} = \frac{PC_{ijt} - PM_{ijt}}{PM_{ijt}}$$

Así las cosas y teniendo en cuenta que las variables para determinar la existencia o no de un sobre costos, no solamente se debe hacer un análisis numérico de los cálculos aritméticos, sino que se deben tomar variables como la alta demanda, la inflación, la oferta, la distancia del municipio, la calidad y oportunidad de entrega de los elementos adquiridos, ya que son factores muy importantes que inciden tanto en precio de mercado como en la satisfacción de la necesidad a proveer, siendo procedente y en virtud de lo heterogéneo y diverso que son las variables en el especial la ubicación del municipio, las vías de acceso y de comunicación entre otras, es que se hace necesario establecer que para determinar un precio ajustado a todo lo anterior se hace necesario tomar tres cotizaciones de cada municipio o en su defecto de la ciudad capital, o de las plataformas que ofrecen productos por internet y a partir allí determinar una línea base de comparación del precio de mercado para ese momento en especial y de una manera objetiva conceptualizar sobre la existencia o no de precios en los bienes adquiridos.

3.1 Contrato de alquiler de carro tanque No.001 de 2020

Contrato alquiler	No. 001 de 2020
MODALIDAD	DIRECTA UM

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 4 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0491

28 DIC 2020

CONTRATISTA	JORGE ALBERTO BUSTOS PÉREZ SERVICIOS S.A.S
NIT.	900.929-360-1
DIRECCION	Manzana f casa 17 barrio san Pablo Piedras.
OBJETO	Contratar el alquiler de un carro tanque como medio alternativo de aprovisionamiento de agua potable para garantizar las directrices del Gobierno Nacional y la circular externa No. 20201000000114 de la SSPD para el apoyo en la contención y mitigación de los efectos de virus COVID-19 en el municipio de Piedras Tolima, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.
PLAZO	18 DIAS
VALOR	26.640.000.00
Actividades	Suministro de agua por 18 días

Situación detectada

Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución se pudo detectar lo siguiente;

El contratista realizó los pagos exigidos con respecto a la seguridad social, Estampillas adulto mayor y Pro cultura, RTE. Ica, de acuerdo a las disposiciones de Estatuto Tributario del Municipio de Piedras – Tolima, según lo relacionado en el siguiente cuadro:

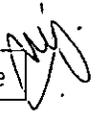
VARIABLE ENDOGENAS	
ITEM	
Pago seguridad social	243.600,00
Estampilla pro cultura	223.866,00
Estampilla Adulto mayor	895.462,00
+sobretasa bomberil	5.328,00
Rética	895.462,00
Industria y comercio	266.400,00
TOTAL	2.530.118,00

La entidad para conocer el precio del servicio de un vehículo carro tanque para transportar agua potable, consulto al link de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo en Colombia <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-de-Gestion-del-Riesgo.aspx>, donde allegaron un listado con el valor del servicio de alquiler de carro tanques para transportar agua potable, precios que ellos manejan en los procesos para atender eventos que requieren la contratación de este tipo de vehículos, valores que sirvieron de referencia en los estudios previos acuerdo al siguiente cuadro:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 5 de 

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

ITEM	VALOR/ UNITARIO	No DE VIAJES	VALOR TOTAL
Viaje	1.487.500.00	18	26.775.000.00

Con respecto a la idoneidad, el contratista JORGE ALBERTO BUSTOS PÉREZ JEN SERVICIOS S.A.S, se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué, Matricula No. 263513 del 25-01-2016, teniendo como actividad comercial "Alquiler y suministro maquinaria pesada, servicios de mantenimiento para equipos y toda clase de maquinaria, servicio de transporte y carga, alquiler de vehículos transporte de líquidos especiales entre otras". Siendo coherente con el objeto del contrato alquiler No. 01 de 2020. Además de tener registrada ante la DIAN la siguiente actividad económica Código 7730 "Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p."

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
08-04-2020	09-04-2020	26-04-2020	Contratista cumplió con el plazo oportunidad

De lo anterior se concluye que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.

La Administración Municipal de Piedras apropio en debida forma los recursos pertinentes para cumplir con la obligación del pago del proceso contractual tal como se evidencia continuación:

ACTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	0000205	06/04/2020	26.640.000.00
RP	000225	08/04/2020	26.640.000.00

Con respecto al cumplimiento de las actividades, se allego copia de los recibos expedidos por la Estación de servicio donde aparecen las entregas agua de acuerdo a la siguiente relación:

DIA	FECHA	LUGAR ENTREGA
1	09-04-2020	Manga ceiba-Sectores 4 Y5
2	10-04-2020	Sector 4 y5 -manga ceiba
3	11-04-2020	Manga ceiba
4	12-04-2020	Villa María -sector 5
5	13-04-2020	La virgen -sector 5
6	14-04-2020	Villa Paula -Sector Urbano
7	15-04-2020	Manga ceiba- chicala- rincón-sector 5

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 6 de

La copia o Impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0491

28 DIC 2020

8	16-04-2020	Chicala
9	17-04-2020	Chicala rincón- villa gloria
10	18-04-2020	Chicala sector 5
11	19-04-2020	Chicala
12	20-04-2020	Oreja chicala Guataquisito chípalo
13	21-04-2020	Chicala manga ceiba –Rodríguez
14	22-04-2020	Chicala manga ceiba –Rodríguez
15	23-04-2020	Chicala oreja de rincón
16	24-04-2020	Chicala- manga ceiba -Rodríguez-casco urbano
17	25-04-2020	Chicala - manga Rodríguez
18	26-04-2020	Chicala- manga ceiba

De lo anterior se infiere que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales en las cantidades y especificarnos del contrato de alquiler No. 001 de 2020.

Con respecto a la conveniencia de la contratación la comisión de auditoría se remite al pronunciamiento efectuado por la Contraloría Departamental del Tolima, en el Acto Administrativo que resolvió la Urgencia manifestaz mediante la Resolución No. 194 del 10 de Junio de 2020.

3.2 Contrato de suministro No. 001 de 2020.

Contrato suministro	No. 001 de 2020
MODALIDAD	DIRECTA
CONTRATISTA	VLADIMIR BLANCO ARIAS
NIT.	00.929.360-1
DIRECCION	Estación de servicio Alvarado
OBJETO	Suministro de combustible y aceites; para los vehículos adscritos a las estaciones de policía y el batallón de entrenamiento y reentrenamiento No. 006 (BITER) que tiene jurisdicción en el municipio de Piedras Tollma, para el apoyo de la contención y mitigación efectos de virus COVID-19 en el municipio de Piedras Tollma, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.
PLAZO	30 DIAS
VALOR	\$ 4.100.500.
Actividades	Suministro de combustible para las fuerzas armadas

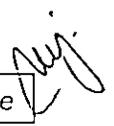
Situación detectada

La Administración Municipal de Piedras - Tolima, mediante el Decreto No. 019 del 20 de marzo de 2020, declaró la Urgencia manifiesta en virtud de la declaratoria de emergencia Sanitaria, generada por la pandemia del COVID-19, para lo cual celebró el Contrato de suministro No. 001 de 2020.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 7 de 

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución de las actividades se pudo detectar lo siguiente:

El contratista realizó los pagos exigidos con respecto a la seguridad social, Estampillas adulto mayor y Pro cultura, RTE. Ica, de acuerdo a las disposiciones de Estatuto Tributario del Municipio de Piedras – Tolima, según lo relacionado en el siguiente cuadro:

VARIABLE ENDOGENAS	
ITEM	
Pago seguridad social	256.600.00
Estampilla pro cultura	41.005.00
Estampilla Adulto mayor	164.000.00
+sobretasa bomberil	820,00
Rética	4.101,00
Industria y comercio	41.005.00
TOTAL	507.531.00

Con respecto a la idoneidad, el contratista es VLADIMIR BLANCO ARIAS, (Estación de servicio Alvarado) se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué, Matricula No. 152369, teniendo como actividad comercial " Comercio de combustibles" siendo concordante con las actividades del objeto del contrato.

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
24-03-2020	24-03-2020	15-04-2020	Hizo la entrega con oportunidad

De lo anterior se concluye que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.

La Administración Municipal de Piedras apropió en debida forma los recursos pertinentes para cumplir con la obligación del pago del proceso contractual tal como se evidencia continuación

ACTO	NUMERO	FECHA	VALOR
------	--------	-------	-------

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 8 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0491

28 DIC 2020

CDP	00174	24/03/2020	4.100.500.00
RP	00183	24/03/2020	4.100.500.00

Con respecto al cumplimiento de las actividades, se allego copia de los recibos expedidos por la Estación de servicio donde aparecen los productos entregados Gasolina, ACPM, lubricantes de acuerdo a la siguiente relación de entrega:

ENTREGA COMBUSTIBLE FUERZA PUBLICA			
ORDEN	FECHA	VALOR	VEHICULO ESTACION
56053	27/04/2020	1.146.700,00	PIEDRAS
56054	27/04/2020	727.300,00	DOIMA
56052	27/04/2020	561.500,00	CHIPALO
56055	27/04/2020	1.665.000,00	BATALLON
TOTAL		4.100.500,00	

De lo anterior se infiere que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales en las cantidades y especificarnos del contrato de suministro No. 001 de 2020.

Con respecto a la conveniencia del suministro de combustible para la fuerza pública del Municipio de Piedras, la comisión de auditoría se remite al pronunciamiento efectuado por la Contraloría Departamental del Tolima, en el Acto Administrativo que resolvió la Urgencia manifiesta mediante la Resolución No. 194 del 10 de Junio de 2020.

De otro lado con respecto a los precios de los combustibles objeto de estudio, la comisión de auditoría pudo determinar que los precios del combustible en Colombia se encuentran regulados por el Decreto 1451 de 2018, Por el cual se modifica el Capítulo I del Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles.

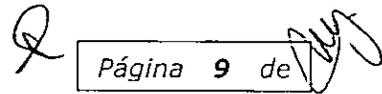
3.3 Contrato suministro No. 002 de 2020

Contrato suministro	No. 002 de 2020
MODALIDAD	DIRECTA
CONTRATISTA	CRISTOBAL GÓMEZ URUEÑA PLAZITA PIEDRUNA 5.976.234-3
NIT.	5.976.234-3
DIRECCION	Entrada principal de Piedras
OBJETO	Suministro adquisición y entrega de ayudas alimentarias y elementos de aseo para la población vulnerable y de escasos recursos del municipio de Piedras, para ser entregadas durante el periodo de aislamiento

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 Página 9 de

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

	preventivo obligatorio para el apoyo en la contención y mitigación de los efectos de virus COVID-19 en el municipio, en virtud de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.
PLAZO	5 DIAS
VALOR	54.118.596.00
Actividades	Suministro de 1500 de kit mercados

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UD	MERCADO S	VR. TOTAL
Arroz	libra	1	2.100,00	1.500,00	3.150.000,00
Panela de cuadro	Ud	1	4.300,00	1.500,00	6.450.000,00
Café	1/4 de libra	1	2.900,00	1.500,00	4.350.000,00
Azúcar	libra	1	1.700,00	1.500,00	2.550.000,00
Sal	libra	1	1.000,00	1.500,00	1.500.000,00
Promesa	libra	1	2.000,00	1.500,00	3.000.000,00
Harina de trigo	libra	1	1.400,00	1.500,00	2.100.000,00
Aceite	500 ml	1	3.200,00	1.500,00	4.800.000,00
Arveja de seca	libra	1	1.400,00	1.500,00	2.100.000,00
Frijol	libra	1	3.300,00	1.500,00	4.950.000,00
Lenteja	libra	1	2.100,00	1.500,00	3.150.000,00
Pasta para sopa	120 gr.	1	1.150,00	1.500,00	1.725.000,00
Refresco	Ud.	1	600,00	1.500,00	900.000,00
Jabón en barra azul	Ud.	1	2.000,00	1.500,00	3.000.000,00
Jabón en olor	Ud.	1	2.300,00	1.500,00	3.450.000,00
Ñava,loza	150Gr.	1	1.300,00	1.500,00	1.950.000,00
Galleta soda	Taco	1	1.129,06	1.500,00	1.693.596,00
Domicilio	UD	1	2.200,00	1.500,00	3.300.000,00
TOTAL					54.118.596,00

La comisión de auditoria pudo constatar que el contratista realizo el pago de las obligaciones tributarias derivadas del contrato entre ellas seguridad social, industria y comercio, estampillas pro cultura y pro adulto mayor y Reteica de acuerdo a las disposiciones del estatuto rentístico del Municipio de Piedras - Tolima, por valor de \$5.287.791,00, de acuerdo al siguiente cuadro:

VARIABLE ENDOGENAS	
ITEM	
Pago seguridad social	251.200,00
Estampilla pro cultura	541.186,00
Estampilla Adulto mayor	2.164.744,00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 10 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0 4 9 1

2 8 DIC 2020

Rética	1.778.651,00
Bomberil	10.824,00
Industria y comercio	541.186,00
TOTAL	5.287.791,00

La Administración Municipal de Piedras apropió en debida forma los recursos pertinentes para cumplir con la obligación del pago del proceso contractual tal como se evidencia continuación:

ACTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	00199	01/04/2020	54.118.596.00
RP	00218	03/04/2020	54.118.596.00

Con respecto a la idoneidad, el contratista señor Cristóbal Gómez Urueña, persona natural con registro en la Cámara de Comercio de Ibagué No. 235056 del 07 de junio de 2013, propietario del establecimiento comercial la "**La placita Piedruna**" que a su vez se encuentra registrada en la Cámara de comercio de Ibagué con la Matricula No. 235056, y que tiene como actividad comercial "*Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco*". Viene prestando la actividad comercial desde el año 2013, para ello allego la certificaciones de compra expedidas por los compradores de los bienes que ofrece dicha Empresa.

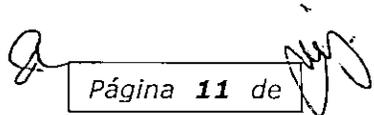
NOMBRE	CEDULA	VALOR
OSCAR BERNAL MOTTA	1.119.059.200	15.000.000.00
HOTEL SAN SEBASTIAN	900.438990-2	11.000.000.00
LUDIS ESTER ASCORMIO	19.774.270	30.000.000.00

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
06-04-2020	06-04-2020	12-04-2020	Contratista cumplió con los plazos establecidos

De lo anterior se concluye que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato, lo que significa que se hizo la entrega de los mercados de acuerdo al cronograma de entrega, establecido en el contrato y el tiempo estimado en los estudios

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


 Página 11 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

previos que mencionan " 2.3 Plazo del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DIA CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio".

Con respecto al cumplimiento de las actividades, se allegó copia de la relación de las planillas donde aparece el nombre, No. de la cedula, dirección y firma, de los 1.500 beneficiarios de los mercados entregados por la Administración Municipal; procedimiento verificado por la comisión de auditoría que en compañía del Supervisor del contrato y almacenista se hizo una vista a doce hogares de la lista de beneficiarios, indagándose sobre la efectiva entrega, la cantidad y calidad de los productos, donde todas las personas manifestaron que efectivamente si fueron objeto de la entrega de los mercados y no manifestaron quejas sobre la cantidad y calidad de los productos entregados.

La comisión de auditoría mediante la valoración de las facturas, Informes del supervisor, entradas y salida de almacén, actas de liquidación, constató y verificó que el contratista cumplió a satisfacción con la entrega de los 1.500 mercados.

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto sobrecosto es necesario precisar que para establecer el mismo se hizo a partir de un estudio económico del sector, las comisión de auditoria tuvo que tomar precios de referencia de diferentes empresas entre ellas Merca fácil, Mercacentro, precio DANE abril de 2020, La placita Piedruna y víveres de Patty, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de Abril de 2020 lo siguiente:

ITEM	PLAZITA PIEDRUNA	MERCACENTRO MERCAFACIL Y OTROS	VIVERES PATTY	PRECIO MERCADO
VALOR	54.118.596,00	54.915.000,00	55.490.000,00	54.841.198,67

Fuente: Cotizaciones de referencia

Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable endógena que anteriormente se estableció, donde se pudo constatar que por el solo hecho de contratar con el estado en este caso el contratista tuvo que de cancelar la suma de \$5.287.791,00, en obligaciones establecidas en el estatuto rentístico del Municipio de Piedras - Tolima, obligaciones que se deben de tener en cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR CONTRATADO	PRECIO MERCADO	ENDOGENA	PRECIO REAL MERCADO
VALOR	54.118.596,00	54.841.199,00	5.287.791,00	60.128.990,00

Fuente: Cotizaciones de referencia

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0 4 9 1

2 8 DIC 2020

Del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato No. 002 de 2020, se encuentran ajustados a los precios del mercado para la época de los hechos al estar por debajo del precio real del mercado de acuerdo al anterior estudio económico del sector, evidenciándose la ausencia de un sobrecostos en la contratación realizada.

3.3 Contrato de alquiler No. 002

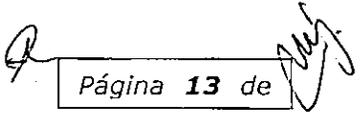
Contrato alquiler	No. 002				
MODALIDAD	DIRECTA UG				
CONTRATISTA	JAVIER IZQUIERDO DELGADO (JENES SERVICES S.A.S)				
NIT.	900.929-360-1				
VALOR	3.260.000.00				
DIRECCION	Manzana f casa 17 barrio san Pablo Piedras.				
OBJETO	Contratar El Alquiler De Vehículos Tipo Carga Con El Fin De Garantizar El Transporte De Los Kits Nutricionales Y Kits De Aseo Dentro Del Desarrollo Del Convenio 0648 Del 22 De Abril De 2020, Suscrito Entre La Gobernación Del Tolima Y El Municipio De Piedras Tolima, Dentro De Las Acciones Para El Apoyo En La Contención Y Mitigación De Los Efectos De Virus COVID- 19 En El Municipio De Piedras Tolima, En Virtud De La Declaratoria De Urgencia Manifiesta				
PLAZO	10 DIAS				
Actividades	Servicio de logística entrega mercados				
	ITEM	UD	CANTIDAD	VR. UD	VR.TOTAL
	Alquiler de vehículo tipo camión sencillo con carrocería(2.75 x 7.5 mts)Para transporte de carga entre Ibagué-Piedras	Día	2 desplazamiento a Ibagué y regreso	436.976,00	873.952,00
	Alquiler de vehículo tipo camioneta pick-up 4x4 doble cabina. Para transporte de carga en el municipio de Piedras	Día	6	310.924,00	1.865.544,00
				SUBTOTAL	2.739.496,00
				IVA 19%	520.504,00
				TOTAL	3.260.000,00

Situación detectada

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o Impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 13 de 

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

Verificado los documentos allegados del contrato de alquiler de vehículos N. 002 de 2020, se pudo constar en los estudios, oferta presentada, minuta del contrato, factura presentada por el contratista, acta de recibo y liquidación y comprobante de egreso No. 0480 del 29 de mayo de 2020, valor discriminado de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR
obligaciones contractuales	2.739.496.00
IVA (19%)	520.504.00
TOTAL	3.260.000.00

Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución se pudo detectar lo siguiente;

El contratista realizó los pagos exigidos con respecto a la seguridad social, Estampillas adulto mayor y Pro cultura, RTE. Ica, de acuerdo a las disposiciones de Estatuto Tributario del Municipio de Piedras – Tolima, según lo relacionado en el siguiente cuadro:

VARIABLE ENDOGENAS	
ITEM	
Pago seguridad social	241.000,00
Estampilla pro cultura	27.397,00
Estampilla Adulto mayor	109.580,00
Sobretasa bomberil	652,00
Rética	109.580,00
Industria y comercio	32.600,00
TOTAL	520.809,00

Con respecto a la idoneidad, el contratista JEN SERVICESS S.A.S, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué, Matricula No. 263513 del 25-01-2016, teniendo como Actividades comercial "Alquiler y suministro maquinaria, servicios de mantenimiento para equipos y toda clase de maquinaria, servicio de transporte y carga, alquiler de vehículos transporte de líquidos especiales entre otras". Siendo coherente con el objeto del contrato alquiler No. 02 de 2020.

La Empresa JEN SERVICESS S.A.S, desde el año 2016, viene ejecutando las actividades comerciales de alquiler y suministro de maquinaria y servicios de transporte de carga, actividades comerciales que son certificadas por el registro de la Cámara de Comercio de la

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 14 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0491

28 DIC 2020

ciudad de Ibagué, que se allegó como soporte de estar vigente como Empresa mercantil de transporte.

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
23-04-2020	24-04-2020	30-04-2020	Contratista cumplió con el plazo y oportunidad

De lo anterior se concluye que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.

La Administración Municipal de Piedras apropió en debida forma los recursos pertinentes para cumplir con la obligación del pago del proceso contractual tal como se evidencia continuación:

ACTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	000211	14/04/2020	3.260.000.00
RP	000238	23/04/2020	3.260.000.00

Una vez constatado el registro fotográfico, soportes de permiso sanitario para transportar alimentos, SOAT, pólizas extracontractuales, permisos de movilización y planillas del supervisor se pudo evidenciar que el camión como la camioneta Pick-up, cumplían con los requisitos y capacidades para ejecutar apropiadamente el objeto del contrato, según las actividades que ejecutaron como era transporte de los mercados desde la ciudad de Ibagué hasta la ciudad de Piedras en el camión y en la camioneta Pick-up se hizo la entrega en los domicilios de los 428 kit de mercados donados por la Gobernación Del Tolima mediante el Convenio 0648 del 22 de abril de 2020, actividades que se relacionan en el siguiente cuadro:

VEHICULO	CANTIDAD	DIAS	VALOR/UD	VALOR /TOTAL	ACTIVIDADES
Camión de carga capacidad 7 toneladas	2 viajes: Desplazamiento y regreso a la ciudad de Ibagué	1	520.000,00	1.040.000,00	Transportar kit alimentos desde la ciudad de Ibagué
Camioneta tipo Pick-UP	1	6	370.000,00	2.220.000,00	Distribución y Entrega de 428 kit mercados donados por la Gobernación de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 0648 de 2020,
VR. TOTAL				3.260.000,00	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 Página 15 de 

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

La comisión de auditoría pudo constatar que la Gobernación del Tolima envió el listado de 428 beneficiarios del programa de alimentación según el convenio Interadministrativo No. Convenio 0648 Del 22 De Abril De 2020, donde exigía que se diligenciara una planilla con el nombre, No. cedula, dirección, Número celular y firma de cada benefactor, documentos que hacen parte de los soportes de entrega de los 428 kit de mercados y de cumplimiento por parte del contratista.

De lo anterior se infiere que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales en las cantidades y especificaciones del contrato de alquiler No. 002 de 2020.

Con respecto a la conveniencia de la contratación para el alquiler de los vehículos para transportar los 428 kit de mercados donados por la Gobernación del Tolima, la comisión de auditoría se remite al pronunciamiento efectuado por la Contraloría Departamental del Tolima, en el Acto Administrativo que resolvió la Urgencia manifiesta mediante la Resolución No. 194 del 10 de Junio de 2020.

3.5 Convenio Interadministrativo No. 003 del 15 de abril de 2020

La Alcaldía de Piedras Tolima, suscribió Convenio Interadministrativo No. 003 del 15 de abril de 2020 con el Hospital San Sebastián E.S.E de Piedras Tolima, cuyo objeto es: *"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SAUD PERSONAL Y LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E"*, por valor de \$60.000.000 y plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de inscripción del Acta de Inicio.

Actividades específicas

1. Invertir exclusivamente los recursos del Convenio para la consecución de Dos (2) Médicos, y Dos (2) Auxiliares de Enfermería y Una (1) Enfermera además del personal de reemplazo para suplir la jornada de descanso de aquellos y la adecuación del laboratorio, materiales e insumos, controles de calidad interno y externo y bacteriólogo, durante todo el plazo de ejecución del acto contractual, cumpliendo con los mecanismos jurídicos para la vinculación de aquél personal.
2. Devolver al Municipio los valores o saldos no ejecutados.
3. Presentar al Municipio informes de ejecución del Convenio e inversión de los recursos, exclusivamente en el sector para los cuales fueron destinados los recursos.

El Hospital San Sebastián E.S.E de Piedras Tolima, celebró seis (6) contratos de Prestación de Servicios, uno (1) de Prestación De Servicios Para El Mantenimiento y uno (1) Orden de



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

0491

28 DIC 2020

Compra, para un total de ocho contratos adscritos al Convenio Interadministrativo No. 003 del 15 de abril de 2020 del Municipio de Piedras Tolima.

En la revisión de la etapa precontractual, los estudios previos en el numeral 3. Modalidad de Selección del Cooperante y su Justificación, Incluyendo los Fundamentos Jurídicos, parágrafo 20. Especifica: "Que con los recursos del convenio se requiere dos Médicos y dos Auxiliares de Enfermería y una Enfermera, además del personal del reemplazo para suplir la jornada de descanso de aquellos y la adecuación del laboratorio, materiales e insumos, controles de calidad interno y externo y Bacteriólogo durante todo el plazo de ejecución del acto contractual".

Relación Contratos adscritos al Convenio Interadministrativo No. 003

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
1	No. 038 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	JHON ALEXANDER CAMACHO ACOSTA C.C. 1.030.645.513	14,000,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE URGENCIA Y DE CONSULTA EXTERNA EN EL PUESTO DE SALUD DOIMA - SAN MIGUEL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA.
2	No. 039 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	DIEGO ADOLFO SAENZ VALDERRAMA C.C. 11.222.696	14,000,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE URGENCIA Y DE CONSULTA EXTERNA EN EL PUESTO DE SALUD DOIMA - SAN MIGUEL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA.
3	No. 040 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	JORGE ALBERTO CABEZAS ALVIS C.C. 1.110.443.294	3,850,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR PARA EL AREA DE URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL PUESTO DE SALUD DOIMA - SAN MIGUEL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA.
4	ORDEN DE COMPRA 004 DEL 25 DE JUNIO DE 2020	INBIOCOL SAS/ LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN NIT. 900.195.580-1	1,439,900.00	COMPRA DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS TOLIMA, EN DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA.
5	No. 041 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	DILJA LISSETH OCAMPO C.C. 1.023.872.771	3,850,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN Y EL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DOIMA, PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, EN DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA.
6	No. 042 DEL 01 DE MAYO DE 2020	INBIOCOL SAS/ LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN NIT. 900.195.580-1	8,068,795.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA, EN DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA.
7	No. 056 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	NIKOLE ALEJANDRA VILLANUEVA PARAMO C.C. 1.005.933.234	1,100,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA. PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA.
8	No. 058 DE JUNIO 01 DE 2020	MARIELA SALGADO RODRIGUEZ C.C. 1.114.823.468	1,650,000.00	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA. PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA.
TOTAL			47,958,695.00	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Revisado los soportes de los contratos suministrados por la Entidad Hospitalaria, se tiene los siguientes comentarios con respecto a la ejecución del contrato No. 042 de 2020, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio clínico de propiedad del Hospital según listado, hacer la anotación respectiva en cada hoja de vida del equipo luego del mantenimiento y diligenciamiento formato historial de mantenimiento, por valor de \$8.068.975.00.

En primer lugar debemos manifestar que revisados los soportes de cumplimiento de la carpeta del contrato No. 042 de 2020, folios del 60 al 73, en el siguiente cuadro se resume las actividades soportadas del contrato 042 de 2020:

ITEM	VR. UD	SOPORTES ALLEGADOS
Válvula 3 way Minray BC 2800	1.213.700,0	No hay evidencias de entrega e instalación de las válvulas
Válvula 2 way Mindray BC 2800	2.006.800,0	No hay evidencias de entrega e instalación de las válvulas
Jeringa Mindray BC 2800	1.413.400,0	No hay evidencias de entrega e instalación de las Jeringa
Kit mangueras Mindray BC 2800	317.300,0	No hay evidencias de entrega e instalación de las mangueras
Filtro de aire Mindray BC 2800	95.400,0	No hay evidencias de entrega e instalación del filtro de aire
Lámpara Scientific LT 21	450.500,0	No hay evidencias de entrega e instalación de la lámpara
Tubing Aspiración Scientific Ly21	111.800,0	No hay evidencias de entrega e instalación del tubing
Kit mangueras Scientufuc LT 21	219.700,0	No hay evidencias de entrega e instalación de las mangueras
Mano de obra	951.900,0	Reporte de servicio técnico del analizador de química, folio (65), reporte del soporte técnico del analizador de hematología (folio 65 al 67) reporte servicio técnico de la centrifuga (67).
TOTAL	8.068.795,0	

De lo anterior se concluye que ni el Gerente, supervisor y contratista teniendo la oportunidad de allegar los soportes de cumplimiento del contrato No. 042 de 2020, no lo hicieron ya que como se registró en el cuadro anterior no se presentaron los soportes de entrada y salida de almacén, ni documento idóneo que acredite el suministro de la Válvula 3 way Minray BC 2800, Válvula 2 way Mindray BC 2800, Jeringa Mindray BC 2800, Kit mangueras Mindray BC 2800, Filtro de aire Mindray BC 2800, Lámpara Scientific LT 21, Tubing Aspiración Scientific LT 21 y Kit mangueras Scientufuc LT 21.

Con respecto al ítem mano de obra por valor de 1.094.685.00, incluido IVA, se allegó copia del soporte técnico realizado al analizador de química, reporte del soporte técnico

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0491

28 DIC 2020

del analizador de hematología, reporte servicio técnico de la centrifuga, donde se infiere que el contratista cumplió con la ejecución de dicha actividad.

De lo anterior se infiere que se realizó el reconocimiento y pago al contratista de unas obligaciones que no fueron debidamente soportadas, por parte del supervisor del contrato, situación que permitió que se presentara un presunto detrimento patrimonial estimado en \$6.974.110,00, de acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR CANCELADO	VALOR SOPORTADO	VALOR SIN SOPORTAR
8.068.795,0	1.094.685,00	6.974.110,00

Observación Administrativa con incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 001, incumplimiento de las obligaciones contrato de prestación de servicios No. 042 de 2020.

Componente de legalidad

- *"La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado" (Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000).*
- *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
- *...Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa" (Numeral 8 Artículo 4 de la Ley 80 de 1993). "Supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..." (Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011).*

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0491

28 DIC 2020

Criterios que no fueron tomados en cuenta, como se puede evidenciar a continuación:

El Hospital San Sebastián E.S.E de Piedras Tolima celebró el contrato de prestación de servicios No. 042 de 2020, con recursos del Convenio Interadministrativo No. 003 del 15 de abril de 2020, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio clínico de propiedad del Hospital según listado, hacer la anotación respectiva en cada hoja de vida del equipo luego del mantenimiento y diligenciamiento formato historial de mantenimiento", donde se presentó un presunto detrimento por valor \$6.974.110,00, porque El Hospital San Roque no exigió al Contratista los soportes que hubiesen acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, propiciando con su actuar ineficiente y antieconómico que se generara con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en \$6.974.110,00.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplina	Penal	Pág.
01	X			X	6.974.110,000	X		20
Total	1			1	6.974.110,000	1		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

REVISO: ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar

Vº B MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Directora Técnica de Participación Ciudadana

ELABORO: OSCAR GAONA MOLINA Profesional Universitario

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 20 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.